

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con cuarenta minutos del doce de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el nueve de septiembre de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** 

**Dr. Juan Rivera Hernández**Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS





INSTITUTO ELECTORAL

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de septiembre de dos mil veintidós¹.

DEL ESTADO DE QUERÉTARO VISTO el oficio TEEQ-SGA-470/2022 signado por la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio Secretaria General de Acuerdos adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> el ocho de septiembre y registrado con el número de folio 1960; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro4, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto ACUERDA:

> PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra en una foja con texto por ambos lados, por el cual se informa a esta Dirección Ejecutiva que la sentencia emitida el veinticinco de agosto dentro del expediente TEEQ-PES-2/2022 del índice del Tribunal Electoral, correspondiente al expediente en que se actúa, ha causado firmeza.

> Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda.

> SEGUNDO. Archivo. Toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, se ordena remitir al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

> Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

> Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. quien autoriza. CONSTE.

> > Dr. Juan Riyera Hernández Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/ESHM

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO

Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En lo sucesivo Tribunal Electoral.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.